

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra traslada al Parlamento la propuesta de los comerciantes para limitar a diez días la apertura en festivos

Recoge en un decreto-ley la petición del Observatorio Navarro del Comercio para que la nueva normativa se tramite de una manera urgente

Miércoles, 21 de noviembre de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy la propuesta de los comerciantes navarros que solicita limitar a diez días la apertura de comercios en domingos y festivos, el mínimo exigido por la nueva normativa estatal. Para ello, el Ejecutivo ha elaborado un decreto-ley foral que recoge la [petición](#) que la mayoría del sector comercial [consensuó](#) el pasado viernes, 16 de noviembre, en el [Observatorio Navarro Asesor del Comercio Minorista](#).



Centro comercial

Este decreto-ley, que será trasladado al Parlamento de Navarra para su convalidación, sigue a la petición realizada por el sector de aplicar esta nueva normativa “de manera urgente”, debido a la necesidad de adaptar los nuevos calendarios.

El decreto-ley foral obedece a la obligación que tiene Navarra de adaptar la Ley Foral reguladora del Comercio a las novedades introducidas en la normativa básica a través del Real Decreto Ley nacional de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, aprobado el 13 de julio, que estableció el número de apertura en domingos y festivos de apertura en 16, pudiendo las comunidades autónomas incrementarlo, sin límite, o reducirlo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de 10. Al tratarse de normativa básica, en el caso de que el Gobierno de Navarra no adaptara la nueva normativa estatal, podría aplicarse por defecto una libertad de apertura sin límite para los comerciantes de la Comunidad foral.

El citado observatorio (en adelante se denominará Consejo de Comercio de Navarra) instó al Ejecutivo a promover su aprobación de “manera urgente”, dada la necesidad de los operadores de proceder cuanto antes a la negociación y aprobación de los calendarios laborales para el próximo año, unas circunstancias de “extraordinaria y urgente necesidad” que requieren la aprobación de este decreto-ley foral. De esta

manera, la norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y será remitida al Parlamento de Navarra para su convalidación.

Conforme a lo establecido por el Consejo de Comercio, el decreto-ley foral establece que el horario de apertura y cierre de los establecimientos comerciales en días laborables, con una jornada comercial máxima de quince horas, será fijado libremente por cada comerciante, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los trabajadores en el régimen laboral. El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no podrá superar las 90 horas.

Respecto a la apertura en domingos y festivos, el decreto-ley foral establece que los domingos y festivos no serán hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, salvo los expresamente autorizados anualmente por el Departamento con competencias en comercio, previa audiencia del Consejo de Comercio. El número de domingos y festivos que se consideren hábiles será de diez, que se fijarán en un calendario que podrá ser modificado previa solicitud, siempre que sea presentada con una antelación de dos meses por los ayuntamientos interesados para sus respectivos términos municipales. El horario de apertura será de un máximo de 15 horas.

Cabe recordar que los días previstos para 2013 son: 7 y 13 de enero, 28 de marzo, 1 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, además del 3, 6 y 22 de diciembre. En el caso de Pamplona, el festivo local será el 29 de noviembre.

Consenso total entre los comerciantes

El decreto-ley aprobado por el Gobierno de Navarra es consecuencia de un acuerdo unánime de la Comisión de Comercio de la CEN, en la que están representados de forma absolutamente mayoritaria el sector empresarial del comercio.

Tras considerar los legítimos intereses empresariales de cada uno de los operadores miembros de la Comisión, así como las distintas realidades existentes en materia de legislación laboral, además del interés, compartido por todas las partes de compaginar la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el sector, las entidades firmantes acordaron aplicar en los próximos tres años una serie de criterios para la determinación de los 10 días de apertura en domingos y festivos.

El primero de ellos es la apertura de un domingo o festivo al mes, excepto los meses de enero y diciembre, que podrán ser dos. El segundo criterio es la apertura de un máximo de tres domingos al año, aunque excepcionalmente, y siempre que exista unanimidad entre los componentes de la Mesa, este número de días podrá aumentarse a cuatro. El tercero es la imposibilidad de apertura durante dos domingos consecutivos. El cuarto criterio es la apertura de la fiesta local que corresponda, o día sustitutivo (con posibilidad de que coincidan dos días de apertura en un mismo mes). Por último, se establece que, excepcionalmente y siempre que exista unanimidad, se pueda aumentar a tres la propuesta de días de apertura en diciembre. En el mismo acuerdo, propusieron al Gobierno el calendario para 2013, que coincide con el ya indicado.

En el Consejo Navarro del Comercio están representados, además del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, las siguientes entidades: Asociación de Consumidores Irache, Asociación de Consumidores y Amas de Casa S^a M^a la Real, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra, Confederación de Empresarios de Navarra, Federación de Asociaciones de Comerciantes de Navarra, Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), Asociación de Supermercados de Navarra (ASUNA), Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES) y los sindicatos UGT, CCOO y ELA.